
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 17 DE ABRIL DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTEES.

Dia 27. Se dió cuenta de un oficio del general Castaños, en que participaba al Gobierno que, á solicitud de los cabildos constitucional y eclesiástico de Badajoz, habia dispuesto la suspension de la sentencia de muerte impuesta á tres soldados de la Legion-extremeña, por delito de desercion con abandono de puesto. El secretario de la Guerra, al referir este oficio, acompañaba dos representaciones de los expresados cabildos constitucional y eclesiástico de Badajoz, presentadas al Gobierno por el Sr. diputado Laguna, y dirigidas á que las Córtes se dignasen indultar á los referidos soldados de la pena capital conmutándola en otra, en atencion á que el dia en que aquella se habia de executar era el destinado para los regocijos públicos por las victorias del Emperador de las Rusias. La Regencia, segun el oficio de dicho secretario, juzgaba que el Congreso podia acceder á esta solicitud, en la inteligencia que debia prevenirse al general Castaños que en lo sucesivo evitase semejantes suspensiones, que redundaban en perjuicio del buen orden y de la disciplina militar. Con este motivo hizo el Sr. Giraldo una proposicion, reducida á que se comunicase orden á todos los generales en jefe y autoridades, para que por pretexto ni motivo alguno suspendiesen jamás la execucion de las sentencias que se hubiesen dado por los

tribunales competentes. Despues de una breve discusion, se concedió el indulto en los términos que indicaba la Regencia; y, aprobada la idea de la proposicion del Sr. Giraldo, se pasó á la comision de Arreglo de tribunales para que presentase el correspondiente proyecto.

Se dió cuenta del dictámen que presentó la comision de Constitucion, en vista de todos los documentos relativos á la eleccion de diputados á las proximas Córtes por la provincia de Extremadura. La comision, despues de recorrer y exáminar los autos de esta eleccion, y manifestar sus muchas ilegalidades; concluía proponiendo que se declarasen nulas las elecciones de diputados de Córtes por la provincia de Extramadura, igualmente que las de los electores de Partido; y que las Córtes mandasen se formasen sin demora en Badajoz la junta preparatoria, compuesta de las personas que señala la instruccion de 23 de mayo; que esta sin pérdida de tiempo señalase el dia en que debian hacerse por los mismos electores parroquiales las elecciones de partido, distribuyendo los diez y ocho electores entre los ocho partidos en que está dividida la provincia, del modo que se previene en la Constitucion é instruccion citada; pero dando el tiempo competente para que los pueblos que, ó no hubiesen nombrado sus electores, ó en que hubiesen fallecido, pudiesen nombrarlos; y, con el competente intervalo, señalase el dia para la eleccion de los diputados en la capital, arreglándose en todo á quanto se previene por la Constitucion é instruccion referida. Pidió el Sr. Argüelles que se señalase dia para la discusion de este asunto, á fin de que el Congreso se enterase por menor de este suceso, y de los escandalosos monopolios que se hacian en las elecciones de diputados, en que los infelices pueblos apenas tenian parte, siendo una obra que debia ser enteramente suya. Hizo mencion de las indecentes intrigas con que se sacaban diputados, no los que queria el pueblo, sino aquellas pocas personas que deseosas de continuar en la opresion de este, abusaban de su sencillez para lograr un cargo que luego habian de exercer contra él mismo. Indicó que convenia buscar un remedio para un mal de tanta trascendencia; extendiéndose despues en manifestar las ilegalidades con que se habian hecho las elecciones de Extremadura, en las quales hasta la fuerza armada habia concurrido; quando está prescrito terminantemente que nadie se presente armado á estas elecciones, en que debe el pueblo tener la mas absoluta libertad.

El Sr. Laguna aseguró haberlas presenciado, y, á su entender, todo el desórden provino de que no habia cura ni escribano.

que no quisiese ser diputado de Córtes. Por último, el Señor presidente señaló el martes próximo para la discusion de este asunto.

D. Felipe Sobrino Taboada, catedrático de cánones de la universidad de Santiago, acudió al Congreso sobre que se declarase nulo y atentado lo obrado por la Inquisición de Santiago, que, mezclándose en asuntos que no le pertenecian, le atropelló con escandalosa arbitrariedad, encerrándole en sus calabozos, y formándole proceso sobre hecho de que habia sido absuelto por el tribunal de seguridad pública de la Coruña en 3 de febrero y 17 de marzo de 1809. Extinguido el tribunal de la Inquisicion durante el exámen de este expediente, la comision de Justicia proponia que pasase á la Regencia para que dispusiese que la Audiencia de Galicia hiciese que los autos de 3 de febrero y 17 de marzo tuviesen todo el efecto debido; y que en quanto á lo obrado por el extinguido tribunal de la Inquisicion de Santiago usase Taboada de su derecho conforme á las leyes. Se aprobó el dictámen de la comision.

Dia 28. A la comision de Justicia pasó un oficio del secretario de la Guerra, el qual participaba que la Regencia del reyno habia dispuesto lo conveniente para que tuviese el mas cumplido efecto lo prevenido por las Córtes acerca de las violencias executadas por el coronel D. Juan Antonio Fabregues en la persona del alcalde primero constitucional de la villa de Réus (véase la sesion de 21 del corriente).

Dia 29. Se mandó pasar á la Regencia, para que en uso de sus facultades tomase las providencias que juzgase oportunas, una exposicion de D. Francisco Landero; el qual, en nombre de la muger del alcalde constitucional de Santa Marta D. José Antonio Contreras, se quejaba de que la diputacion provincial de Extremadura habia enviado á aquel pueblo un comisionado; quien despues de haber formado causa á dicho alcalde con el apoyo de varios enemigos suyos, le habia despojado ignominiosamente de su jurisdiccion, habia anulado la eleccion del ayuntamiento, procediendo á nombrar otro; y últimamente, habia conducido al citado alcalde á un calabozo de las cárceles de Zafra, cargado de grillos, y sin comunicacion.

Pasó tambien á la Regencia con el mismo objeto otra queja contra la expresada diputacion de Extremadura, producida por el procurador síndico de Medellín, D. Juan Ignacio Duran, sobre no haberse ceñido la diputacion á sus atribuciones, demarcadas en el artículo 335 de la Constitucion.

Aprobóse el dictámen de la comision de Constitucion; la qual, á consecuencia de la consulta de la Regencia (véase la sesion de

8 de enero último), proponía que se contestase que todos aquellos contra quienes declarasen las Cortes ó hubiesen declarado haber lugar á la formacion de causa por infracciones de la Constitucion ó de las leyes, debian por el mismo hecho quedar suspensos en el ejercicio de sus empleos, como ya se hallaba prevenido en el artículo 16 cap. 2 del decreto de 24 del corriente; verificándose lo mismo quando la Regencia hiciese igual declaracion; bien que por lo respectivo á los magistrados y jueces y á las diputaciones provinciales debería la Regencia arreglarse á lo dispuesto en la Constitucion y en el art. 8 cap. 2 del expresado decreto.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Redactor: á qualquiera que haya visto en una de las gazetas de Galicia el pomposo anuncio de un manifiesto de la pasada Comision superior, en el que se ofrece dar idea de sus *infatigables* tareas, se le habrán ocurrido al momento aquellas infalibles sentencias de laus in ore proprio vilescit: laudet te alienus. Si la Comision ha correspondido á las pretendidas esperanzas del público, no ha hecho sino su deber, y el testimonio de la conciencia de sus vocales será su mas grata recompensa que para el hombre recto y desinteresado es de mayor aprecio que todos los elogios que se exijan de los demas. Limitando á esto solo los sentimientos que en mí produjo el aviso del manifiesto, no pensaba leerlo ni tomar la pluma acerca de su contenido; pero quando he visto tantos exemplares de él dirigidos á S. E. para repartirlos en las jurisdicciones de la provincia, inserto ademas en la misma gazeta tanta granizada, estrépito y algazara, creí sin duda que intentaban sufocarnos el resuello á nosotros los observadores con verdades evidentes que desmintiesen las nuestras y manifestasen la temeraria osadía de nuestros recuerdos, lo que en realidad hubiera aumentado la satisfaccion de haberme engañado en beneficio público; y como la curiosidad es tan inoportuna, tube que tomarme la paciencia de aguardar á leer el dichoso papelito gazeta por gazeta; porque imitando los preceptos de *economía* que en él se encuentran, no era de gastar un real en comprarlo por separado, y así se digería mejor. Concluílo por fin, que buen trabajo me costó: ¿y que le parece á vmd. que habría sacado de él en limpio? lo que el negro del sermón::: *verba, praeterea que nihil*: dixi mal un poquito mas: mayores convencimientos, contradicciones y una fastuosa prolixidad, pues se pudo haber ahorrado tanto traba-

jo, tanta coleccion de datos mal aplicados, si en lugar de tanta prosa se nos hubiese presentado el deseado y magnífico (que tal debe ser) estado general de cuentas atrasadas y corrientes que comprehendiese el producto de todos los arbitrios destinados para la guerra, sin omitir la mas pequeña partida, y de su inversion; en una palabra, de todo lo que la nacion gallega ha contribuido tan gustosa, y de los gastos y sacrificios que ha hecho. ¿Se ha dado en el manifiesto una satisfaccion á los cargos que en su periódico de vmd. se han hecho diferentes veces sobre este asunto? ¿Hemos sabido lo que produxeron el tercio de contribucion á cuenta de la de guerra, y ántes de ésta la patriótica? ¿Se ha sabido quanto importó cada uno de los confiscos que corrieron á cargo de las Comisiones, á las que se dió aquel nombre? ¿Vemos ahora los dividendos de la subrogada, á quanto ascendieron los economatos, casas diezmeras, novenos, la razon de toda administracion, de las omisiones &c.? nada de esto, aunque debia esperarse, y lo que se ha adelantado ha sido dar por disculpa lo que es cargo. ¿Que pudo y debió hacer la Comision que dexase de hacer? ¿Quizá habrá sido otro su espíritu; mas porque algun incauto no crea lo último que ve y juzgue desituídos de fundamento los clamores de los amantes del órden y de la verdadera economía, fuerza es contestar á algunos puntos del manifiesto por via de recargos, que aunque son conocidos de todos es mejor redactarlos y ofrecerlos al público baxo un golpe de vista para su mayor satisfaccion é ilustracion.

No hay duda que han sido grandes los desvelos de los primeros individuos de la superior en los principios de su formacion sucedida en enero de 810: vocales hubo, cuyos nombres dexo de referir con sentimiento por no ofender su modesta delicadeza, que sacrificaron sus intereses exponiendolos al riesgo de perderlos y de dexar sumidas en la indigencia á sus familias para siempre con las letras que han librado para facilitar socorros á la patria. Apreciables son los trabajos de los que han viajado á Badajoz y á Cadiz para tratar con el gobierno y con el Excmo. Sr. Marques de la Romana; pero este vértigo de entusiasmo luego desapareció, y quando, fixados los límites de las atribuciones de las Comisiones, el poder, la intriga y el espíritu de partido conocieron lo que podian esperar y el blanco á donde dirigir sus especulaciones; quando unos vocales dexaron con gusto y satisfechos de sí propios la Comision, otros desearon permanecer; quando el amor propio de otros particulares y el deseo del engrandecimiento, les hizo creer capaces de ocupar tan delicados destinos, quando por fin éstos

fueron reducidos y reemplazados, entonces desmayaron las esperanzas de los que se habían prometido mucho del orden naciente de la Comision. Asi los tiempos medios de la época de su formacion, son los que ofrecen mayor número de observaciones, porque juzgando tambien por aquella regla exácta en lo fisico y en lo moral de que los extremos siempre se aproximan, es preciso hacer justicia á algunos de los vocales que han sido electos en el último período, especialmente á los dignos párrocos de Bastabales, Sayar y Aro, cuyas intenciones hicieron olvidar la nulidad de su nombramiento y aquella natural pasion (laudable hasta cierto punto) á la corporacion á que pertenecen. Pasemos ya al exámen ó refutacion de algunos artículos del manifesto, en la suposicion de que sus autores no han sido mas que los que lo han firmado, porque de los demas compañeros unos estaban ausentes en aquella fecha, otros habian dexado de asistir á las sesiones y despacho, pues á estar todos aquellos en cuyo nombre se habla, y á prestar el suyo las Comisiones provinciales, parecia regular que á lo menos todos los de la superior firmasen el acto último y mas solemne de sus funciones, qual era el de su cesacion y de su sumision á la opinion pública.

Alarmas. La guerra es un arte: qualquiera que se propone seguirla sin este conocimiento y solo por el sentimiento de sus fuerzas individuales es como aquel que criado en la molicie de las ciudades emprende de repente manejar el arado sin estar acostumbrado á la aspera vida del labrador. Han pasado ya aquellos tiempos en que el riesgo de caer en la esclavitud del vencedor y de ser trasladada y dispersa en climas remotos una poblacion entera obligaba á tomar las armas á todos sus individuos haciendoles olvidar toda otra atencion. El derecho de gentes, la civilizacion de la Europa, las diferentes relaciones de unas Naciones con otras, y el sistema político establecido en todas ellas no permitiendo á todos los ciudadanos ocuparse en la milicia se la ha hecho considerar como una profesion, y manteniendo al soldado que los defiende, descansan en su vigilancia mientras se dedican á la prosperidad individual y general en los diferentes ramos de sus cuidados, de lo que han calculado los politicos que un millon de almas en epocas ordinarias no pueden dar mas que 100 soldados sin inconvenientes. Serán buenas y útiles las alarmas para imponer ó incomodar al enemigo en casos muy urgentes y necesarios; pero distraer al labrador de las labores de la agricultura sin cuyo mantial no puede continuarse la guerra con vigor, hacerles perder tiempo en evoluciones mal enseñadas y nada uniformes, fomentar

en ellos la aversion al trabajo y el amor á la licencia, quando mas debiera reprimirse, hacerles servir de instrumento á la vanidad y engrandecimiento de sus caudillos que hallan en su destino un pretexto para elevar su nueva dominacion, y sobre todo pretender que masas immobiles y sin órden puedan oponer resistencia ventajosa, esto no cabe en ningun genero de sistema segun el estado actual de la sociedad. ¿Quanto no han enredado y distraido la atencion de los negocios mas urgentes las intrigas y preteusiones de algunos xefes de alarma á las que las comisiones dieron mas credito del que debieran? ¿Quantas balas, polvora y fusiles las han repartido sin *economia* que pudieran servir mas útilmente en el ejército? ¿y no es responsable de este gasto y extravio la comision superior? Si, y el sentimiento de los AA del manifiesto por *la sujecion que sufre el pueblo armado á la autoridad militar*, de cuya complicidad se disculpan, es una desconfianza impropia de una autoridad subalterna que debe obedecer y no abrogarse mas atribuciones que las que le estan señaladas, es un alhago capaz de inspirar tibieza en los animos, y es en fin un violento desprendimiento del poder. Si la comision *ha representado á las Cortes y á la Regencia sobre este particular y no ha tenido decision* es señal que no ha merecido aprecio, y que se ha tenido por conveniente el establecimiento del órden, á ménos que conengamos con los sensatos en su maxima favorita del dia de que el órden esta en el desórden: buen provecho les haga pues que solo pueden reynar en su turbulento imperio. Omito aqui mas principios y aplicaciones que exceden los limites de un periodico.

(Se continuará).

NOTICIAS.

Alicante 20 de marzo.

Los movimientos del segundo ejército nos hacen esperar que dentro de dos dias pasarán los franceses el Júcar por haber perdido ya todas las posiciones militares que ocupan en esta orilla. Las tropas aliadas se han conducido con el valor y órden que las caracteriza, como los mejores soldados de linea que se conocen, y las españolas han rivalizado gloriosamente sus cualidades eminentes.

Oviedo 10 de abril.

El Sr. comandante de esta provincia recibió con fecha del 7 desde Mansilla las siguientes noticias:

” Los enemigos de Mayorga han salido para Rioseco, y todos reunidos lo han hecho ayer para Valladolid, en donde se dice esperan los de Salamanca, pues vienen retirándose.

” En dicho Mayorga se halla la Infanteria de Marquinez, sin que por toda esta tierra se hallen mas, ni enemigos ni españoles.

“ En Leon solo ha quedado la remonta de cazadores de Galicia, y el escuadron de húsares salio para Boñar, al tiempo que yo para esta &c.”

Diputacion provincial de Extramadura.

Algunos pueblos van ya remitiendo sus ordenanzas á esta diputacion, para que con su informe se aprueben en la superioridad, siendo digno de recomendacion el del Cañaberal de Leon, que ha sido el primero en cumplir con este deber interesante (1)

Santiago. Si llegasen á verificarse los rumores que corren por este pueblo de que se han remitido á muchas leguas en contorno circulares en que se pide que los labradores vengan á Santiago el 29 de abril á la funcion de S. Pedro Mártir para llevar en triunfo los inquisidores á Sto. Domingo, mejor sería que callásemos para que los promovedores de los desordenes y alborotos sufriesen el último castigo; pero como esto podría ceder en perjuicio del bien general y de algunos inocentes que fuesen seducidos, apoyándonos en aquella máxima de que *es mejor precaver que curar*, no podemos menos que anunciar estas simples sospechas que no dexan de tener su ayre de probabilidad, á fin de que todas las autoridades civiles, políticas y militares velen sobre el buen orden, eviten con sabiduría toda intriga y cábala que sea en perjuicio de la patria; y entre otras cosas pedimos el que á la mayor brevedad se cumplan y ejecuten los decretos de las Cortes sobre la abolicion de la Inquisición: á no hacerlo así, hacemos responsables á quantas autoridades que por omision ú amañó den margen á la menor turbulencia. Permita el cielo que nuestros recelos sean infundados, á pesar de que ya el P. Ventin en el sermón del encuentro, convertido en fiera, qual tigre sediento de sangre, empezó á proclamar á los labradores, y..... en vez de hablar de la pasion de nuestro dulcísimo y amantísimo redentor, el *cordero de Dios*, no hizo mas que clamar y mas clamar contra..... todo lo bueno perdiendo de vista su objeto.

(1) *No sabemos que en Galicia haya hecho ningun ayuntamiento sus ordenanzas, y esta es la razon porque en el de esta ciudad por carecer de un reglamento, vemos que algunos vocales no asisten á consistorio, ó vienen quando quieren ó se les antoja: no hablo con los mas de quienes tenemos noticia que son diligentes &c.*